

Decreto Alcaldicio N°

2992

Casablanca, 30 de diciembre de 2011



1. Las consultorías contratadas en el marco de la ejecución del Plan de Mejoras en el marco del Programa de Gestión de Calidad de lo Servicios Municipales.
2. Lo previsto en las Bases Administrativas y Términos de Referencia de las Licitaciones signadas bajo los N° 4954-12-LE11 "Diseño, Implementación y Capacitación de Mecanismos e Instrumentos de Medición de la Satisfacción de Usuarios de los Servicios Municipales", 4954-13-LE11 "Adquisición Software Cuadro de Mando Integral (CMI): Implementación, Asesoría y Capacitación" y 4954-14-LE11 "Consultoría para el seguimiento del Plan de Mejoras".
3. El uso del periodo de feriado legal durante los meses de enero y febrero por parte de la mayoría de los funcionarios del municipio, redundando en perjuicio de la productividad de los servicios contratados.
4. Lo informado por el Comité de Mejoras en virtud de los inconvenientes para desarrollar dichos cometidos que no son responsabilidad de los adjudicatarios y que la prorroga en la entrega de los productos o servicios contratados no afecta los intereses Municipales y que los proveedores no pudieron ejecutar el contrato por causas que no les son imputables.
5. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas.
6. Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I. Otórguese a los adjudicatarios de las licitaciones antes señaladas una prorroga de 50 días, a partir de esta fecha.
- II. Anótese, comuníquese y Archívese.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



YURI RODRIGUEZ REYES
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Jurídico
Dir. Control
Jurídico